



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2016-24.671.834-MGEYA-DGDSCIV S/ Convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión - MHYDHGC.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2016-24.671.834-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y

Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ese Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-24803168-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Gilabert, Marina Laura, DNI N° 29865482; al Sr. Ruano, Miguel Angel, DNI N° 14611707; y a la Sra. Ruhstaller, Patricia, DNI N° 11958318; y como integrantes suplentes a los Sres. Canay, Roberto Oscar, DNI N° 18282742; y Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945.

Artículo 3°.- Fíjase el día 21 de noviembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 2 de diciembre de 2016, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2016-24671834-MGEYA-DGDSCIV S/Anexo Convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión - MHYDHGC.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

PARA LA COBERTURA DEL CARGO

GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

1. Especificaciones del cargo

Nombre del cargo a cubrir	Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión
---------------------------	---

Reporta a:	Dirección General	Técnica, Administrativa y Legal
	Ministerio	Hábitat y Desarrollo Humano

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).
	Fijada por Resolución N° 2773/MHGC/16 para los

Remuneración:	cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.
---------------	---

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto No. 399/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

1. Efectuar la presentación y seguimiento del Plan Operativo Anual de la Jurisdicción, en coordinación con la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Efectuar la implementación del Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y los Planes Sociales (PSOC) en las reparticiones en coordinación con la Dirección General Eficiencia Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
3. Participar en la elaboración, presentación y carga de indicadores de gestión en el Sistema de Evaluación y Monitoreo de la Gestión Ministerial (SEMG), en coordinación con la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros.
4. Realizar informes, tableros y otras herramientas de control de gestión referentes a la evolución y ejecución de las acciones desarrolladas por los programas de la Jurisdicción, en coordinación con la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros.
5. Efectuar el seguimiento administrativo de los trámites de liquidación y pago de subsidios a personas físicas y organizaciones de la sociedad civil.
6. Supervisar el cumplimiento de las normas de administración de fondos y rendición de gastos de los responsables de las distintas dependencias del Ministerio.
7. Supervisar la ejecución y carga física de los programas de la Jurisdicción, para inferir de ellos las operaciones pertinentes para su cumplimiento, realizando el monitoreo y seguimiento a través del tablero de control.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL CARGO	
Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente) Lic. en Administración, Administración Pública, Contador Público y/o Economía.
Experiencia laboral acreditada	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito público y /o privado en tareas vinculadas con el análisis y seguimiento de los resultados de la gestión sobre la base de información presupuestaria, tableros de control y otras herramientas utilizadas para monitorear la evolución y ejecución de proyectos. (Excluyente)

<p>Conocimientos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Ley N° 70: Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Texto consolidado por la Ley N° 5454. · Decreto N° 1000/GCABA/99: Reglamenta Ley N° 70 - Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. · Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado por la Ley N° 5454 · Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la CABA. Texto consolidado por la Ley 5454. · Ley N° 5495: Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. · Decreto N° 10/GCABA/16: Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General. · Decreto N° 263/GCABA/10: Crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y Consumo. · Decreto N° 67/GCABA/10: Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del GCBA. · Decreto N° 477/GCABA/11: Aprueba el Régimen de Viáticos - Alojamiento - Pasajes - Otros. · Decreto N° 501/GACBA/12: Aprueba Régimen de Asignación - Gastos de Movilidad - Otros. · Elaboración de informes de gestión y de análisis y justificación de desvíos presupuestarios. · Diseño de parámetros e indicadores para evaluar el desempeño de la gestión.
<p>Nivel Informático</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Windows Office. · Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos. · Sistemas informáticos de gestión y administración financiera.

Artículo 4°. Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	

